

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 92

Martes 23 de abril de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura Agronómica de Valladolid

La Dirección General del Ministerio de Agricultura, con fecha 11 de los corrientes, remite a esta Jefatura Agronómica las instrucciones siguientes:

«Sección 5.ª — Circular número 424. Sobre movilización de fertilizantes nitrogenados. — Siendo indispensable evitar la posible retención de los fertilizantes nitrogenados, tanto por parte de los fabricantes, importadores, distribuidores en general, así como de particulares, con el consiguiente perjuicio para su utilización en el abonado de primavera, procede que por las Jefaturas Agronómicas se actúe con la máxima diligencia, ateniéndose a las siguientes instrucciones:

1.ª Que siendo los precios autorizados actualmente para los fertilizantes nitrogenados los que a continuación se detallan, para mercancía envasada y en destino:

	Pesetas Tm.
Sulfato amónico 20/21 %	2.750
Nitrato de sosa de Chile	2.844
Nitrato de cal de Noruega.	2.809
Nitrosulfato amónico	3.252
Nitrato amónico cálcico	2.800

Solamente se autoriza a recargar sobre los mismos el alza experimentada por los portes ferroviarios desde el puerto o fábrica al punto en que esté emplazado el almacén de distribución.

Las Jefaturas Agronómicas deberán cuidar de que los vendedores apliquen exactamente los precios autorizados, para que dichos fertilizantes lleguen al agricultor sin más recargo que el ante-

riormente indicado, recabando la asistencia, en su caso, de las autoridades provinciales encargadas de la vigilancia de precios.

Los tenedores de estas mercancías, tanto importadores como distribuidores, vienen obligados a movilizar sus existencias con la mayor rapidez. En caso contrario, se considerará como ocultación, quedando sujetos a las sanciones que previene la circular de la Fiscalía Superior de Tasas de 28 de diciembre de 1954, dictada para mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 8.º de la orden del Ministerio de Agricultura de 7 de diciembre del mismo año, por la que se prescriben normas relativas al mercado de abonos.

Los fertilizantes que se encuentren ocultos o inmovilizados sin causa justificada, serán intervenidos por las Jefaturas Agronómicas provinciales, quienes procederán a su inmediata distribución a los agricultores a través del Servicio Nacional del Trigo, Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y Uniones Territoriales de Cooperativas del Campo, sin perjuicio de incoar el expediente de ocultación de referencia.

2.ª Deberá V. S. extremar la vigilancia en lo que respecta al más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en las órdenes del Ministerio de Agricultura sobre abonos nitrogenados de fecha 7 de diciembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del día 13), así como las normas de la Dirección General de Agricultura de 28 de enero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del día 29) sobre distribución de abonos nitrogenados, especialmente por lo que respecta a la comprobación de que los cupos de aquéllos asignado a la provincia, han tenido normalmente entrada en la misma.

Reitero a V. S. la obligación que impone a las Jefaturas Agronómicas el apartado 4.º de las citadas instrucciones, referente al envío mensual a esta Dirección General de un breve informe sobre el abastecimiento de la provincia, en cuanto a los distintos abonos nitrogenados se refiere y en relación con las necesidades de los cultivos.

Lo que pongo en su conocimiento para su más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1957. — El director general, Antonio Moscoso. — Firma do y rubricado».

Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de los interesados para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 15 de abril de 1957. — El ingeniero jefe, Francisco F. de la Mela.

1.230

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cabezón de Valderaduey

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, se hallan expuestas al público con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de cualquier vecino o habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad, bien entendido que,

transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cabezón de Valderaduey, 13 de abril de 1957.—El alcalde, Pedro Díez.

1.228—767

Corrales de Duero

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para dotar de créditos inexistentes al presupuesto municipal ordinario e insuficientes en diversas partidas, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o reparos que estimen conveniente, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Corrales de Duero, 13 de abril de 1957.
El alcalde, F. del Campo.

1 298—768

Corrales de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones, por espacio de diez días, los repartimientos del actual ejercicio que se detallan a continuación:

Arbitrio sobre tránsito de peñros por vías municipales.

Derechos y tasas sobre reconocimiento de reses de cerda.

Derechos y tasas sobre desagué de canales y otros a la vía pública.

Arbitrio sobre velocípedos.

Arbitrio sobre el vino.

Arbitrio sobre el consumo de carnes.

Derechos y tasas sobre rodaje.

Derechos y tasas sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Corrales de Duero, 15 de abril de 1957.
El alcalde, F. del Campo.

1 297—769

Matilla de los Caños

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1956, se hallan expuestas al público, en unión de los justificantes de las mismas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por las personas residentes en el término puedan interponerse los reparos que estimen oportunos durante quince días y tres más a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Matilla de los Caños, 15 de abril de 1957.—El alcalde, (ilegible).

1.300—770

Portillo

Solicitada por don Alejandro García Garnacho, vecino de esta villa, la devolución de la fianza definitiva que tenía constituida para la subasta del aprovechamiento de ramajes del monte «Llano de San Marugán», de estos propios en la campaña forestal de 1956-57, se hace público a los efectos del artículo 88 del reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 12 de abril de 1957.—El alcalde, A. Sanz.

1.218—771

Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de 3.530 tocones del monte Arenas, de estos propios, por el adjudicatario don Cesáreo Navarro Prieto, vecino de Puente Duero, se hace público a los efectos del artículo 88 del Reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 15 de abril de 1957.—El alcalde, A. Sanz.

1.295—772

Viana de Cega

A las trece horas, del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de 5.750 cargas de ramera, que cubican 997,91 metros cúbicos, bajo la tasación de diecinueve mil novecientas cincuenta y ocho pesetas veinte céntimos (19.958,20), procedentes de la olivación del monte Boca de Cega, número 59 del catálogo, de estos propios.

A las trece treinta horas, del día en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el mismo sitio y bajo la misma presidencia que la anterior, la subasta pública para el aprovechamiento de seis cárceles de leña gruesa, que cubican 12.000 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas.

Para tomar parte en esta última subasta, será condición indispensable estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

Las proposiciones para ambas subastas, debidamente reintegradas y acom-

pañadas de los documentos preceptivos, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de todos los días hábiles, de las horas del día anterior a la celebración de las subastas. Estas subastas las condiciona que señala el Distrito Económico que forma el oficio-autorización.

Viana de Cega, 13 de abril de 1957.—El alcalde, (ilegible).

1.213—773

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de doña Julia López García, contra don Mariano Vallejo de Isla, sobre reclamación de 75.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y en un solo lote, a fin de que considerados todos los bienes como unidad industrial se desvalúen los mismos, los que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Todos ellos integran la unidad industrial «Talleres Mavi», instalados en la calle de la Salud, 4 y 6.

1.º Una mesa de oficina, de 1,20 por 0,60 aproximadamente; tasada en 200 pesetas.

2.º Tres sillas de madera, corrientes, en 75 pesetas.

3.º Una mesita de máquina de escribir, con su servicio de fichero adosada a la misma, en 75 pesetas.

4.º Un fichero de oficina, de madera, de un metro aproximadamente de largo por 30 centímetros de ancho, en 10 pesetas.

5.º Dos tomos de anuario de la Compañía Telefónica del año 1952, en 10 pesetas.

6.º Un texto de galvanotécnica, del autor Pfañhanser y un anuario eléctrico sidero-metalúrgico de la Industria Española, del año 1950, en 10 pesetas.

- 7.º Un armario-archivero de madera, con dos puertas de dos metros de alto por 1,70 de ancho aproximadamente, en 400 pesetas.
- 8.º Una mesa de madera, de trabajo, con armadura de tubo, en la que está instalada un torno de banco de hierro, en 200 pesetas.
- 9.º Tres cepillos circulares y dos discos de pultr, en 40 pesetas.
10. Una escalera de madera, de las llamadas de tijera, de 9 peldaños, en estado seminuevo, en 100 pesetas.
11. Una prensa de troquelar, con un motor acoplado de 1/2 HP., número 5.846, siendo dicho motor de 1/4 HP. y no de un medio como se indica, en 8.000 pesetas.
12. Un esmeril con dos piedras, en 300 pesetas.
13. Un motor eléctrico, nuevo, B 126620, de 2 HP., en 2.000 pesetas.
14. Un interruptor de una llave, para servicio del anterior motor, en 10 pesetas.
15. Un torno de entallar, de medio metro, entre puntas, con su correspondiente pie de hierro, adosado al suelo, en 4.500 pesetas.
16. Un taladrador de 12 milímetros, en 500 pesetas.
17. Una máquina de roscar, de 10 milímetros, con su pie de metal, en 600 pesetas.
18. Otro torno de entallar, de medio metro, entre puntas, en 4.500 pesetas.
19. Un banco con dos tornos y servicio de cajonería para los referidos tornos, en 300 pesetas.
20. Seis banquetas de madera, en 30 pesetas.
21. Una mesa de madera, en mal estado, en 15 pesetas.
22. Un banco de madera para trabajar, con sus máquinas de mano para curvar chapas o alambres, en 300 pesetas.
23. Un torno de entallar, de un metro, entre puntas, en 6.000 pesetas.
24. Una mesa de madera, con dos estantes, en 75 pesetas.
25. Un generador de carburo, marca «Amsa», de la casa Autógena Martínez S. A., Valladolid, completo y en funcionamiento, en 700 pesetas.
26. Una prensa de mano para cuerpos de sulfatadores, en 300 pesetas.
27. Una mesa de soldar, toda ella de metálico, con un torno adosado a la misma, en 250 pesetas.
28. Una máquina de cortar chapa, de un metro, tipo universal, en 1.500 pesetas.
29. Una máquina portátil, Universal, para hacer pestañas, en 500 pesetas.
30. Una prensa para marcar discos, en 200 pesetas.
31. Una fragua con ventilador, en 500 pesetas.
32. Una bigornia, en 50 pesetas.
33. Una mesa de madera forrada de chapa, para soldadura de 2 metros y medio por 1,20 de anchura aproximadamente, en 200 pesetas.
34. Dos árboles transmisión, uno de 5 metros aproximadamente de largo, con 10 poleas acopladas al mismo y 5 correas, y la otra de 3 metros aproximadamente con 3 poleas y sus correspondientes correas, acopladas para funcionamiento de la máquina anteriormente descrita, en 2.500 pesetas.
35. Una transmisión de 1,50 metros aproximadamente, con 4 poleas, dos de ellas metálicas y otras dos con sus correspondientes correas, en 1.000 pesetas.
36. 105 depósitos para sulfatadores de chapa galvanizada, de forma cilíndrica, de 30 por 8 centímetros aproximadamente y tapados con su base, en 2.100 pesetas.
37. 74 chapas para sulfatadoras de latón, dorado la mitad aproximadamente, en 1.480 pesetas.
38. 14 cuellós del mismo metal y también para sulfatadoras, en 300 pesetas.
39. 19 piezas diferentes, usadas y en general tubos de hierro para sulfatadoras, en 50 pesetas.
40. Bajillas de tubo de metal de 10 a 12 milímetros y 4,50 metros de largo aproximadamente, en 250 pesetas.
41. Doce válvulas de latón para sulfatadoras, en 220 pesetas.
42. 15 lanzas para sulfatadoras, en 1.000 pesetas.
43. 20 tapas de tubo de latón para sulfatadoras, en 400 pesetas.
44. 53 conos de latón para tubos de las bombas sulfatadoras, en 265 pesetas.
45. 34 tapas inferiores de latón, para depósitos de sulfatadoras, en 170 pesetas.
46. 14 tubos de latón de válvulas para sulfatadoras, en 280 pesetas.
47. 50 hormas de zinc para tiradores, en 1.000 pesetas.
48. 5 troqueles y dos rodamentos, en cajón señalado con el número 11. En el mismo cajón útiles de una fábrica de metros bastante usados, en 150 pesetas.
49. Cajón número 9, un troquel, un rollo de alambre azulada de 1,50 metros y una caja de boquillas marca «Lenur», en 350 pesetas.
50. Cajón número 7, una llave de tijera y una bomba, en 50 pesetas.
51. Cajón número 5, un soldador de gasolina y diez barillas de soldadura autógena, en 125 pesetas.
52. Cajón número 4, mandijos de machos, dos terrajas y seis sacabocados diferentes, en 200 pesetas.
53. Cajón número 2, tres escaleadores, una caja de machos de 9 por 16 y otra de 5 milímetros, en 260 pesetas.
54. Cajón número 1, 45 terrajas de diferentes medidas, 22 cajas de machos de diferentes medidas, todo nuevo y 12 bridas también de diferentes medidas, nuevas, en 2.500 pesetas.
55. Cajón número 8, aisladores usados de electricidad, 97 brocas de diferentes medidas, una polea y tres pistones, y un cajón con varios modelos de fundición, un rollo de arandelas de juntas de sulfatadoras, en 1.500 pesetas.
56. Un carrito de mano, de los conocidos por diablo, en 150 pesetas.
57. 30 perchas, 15 arandelas, 12 peanas, 8 arandelas pequeñas de portiel, una lámpara de gasolina de soldar, 3 tubos de 18 por 20 milímetros, de latón, una lanza con arrancadoras para sulfatadoras, 2 focos y 4 barras de estaño, en 600 pesetas.
58. 740 tiradores de diferentes medidas, en 2.960 pesetas.
59. 13 tubos de latón, de 6 por 8, en 650 pesetas.
60. 400 espigas, en 80 pesetas.
61. 300 tuercas, en 60 pesetas.
62. 75 tornillos, en 7 pesetas.
63. Una correa de transmisión, en 100 pesetas.
64. Un paquete de puntas de 1,50 milímetros, en 10 pesetas.
65. Dos trapos de pulimentar, en 4 pesetas.
66. Tres botes de abrillantar, en 20 pesetas.
67. Tres cepillos de paja y dos de serrín, en 30 pesetas.
68. Un rollo de metal de 5 milímetros, en 200 pesetas.
69. La estantería de madera compuesta de tres cuerpos, con cajonería de diferente tamaño, que se encuentra en el almacén, en 1.500 pesetas.
70. Una estufa eléctrica, de 4 resistencias, en 100 pesetas.
71. Los derechos a los cupos inherentes a la industria de chapa y barra, suministradas por la Sociedad Industrial Asturiana, Santa Bárbara, de Lugones (Asturias).
72. Las patentes para la fabricación de sulfatadoras «Mavi» y demás material de desinfección que se fabrica en esta industria, registrada a nombre de don Mariano Vallejo Isla, o talleres «Mavi», en 5.000 pesetas.
73. El derecho de traspaso y arrendamiento de local o locales donde se encuentra instalada la industria, almacenes y oficinas de talleres «Mavi», así como la chatarrería aneja a ellos, sitos en el número 4 y 6 de la calle de la Salud, de la que es propietario don Patri-

cio Cacho Gato, con domicilio en la misma calle, número 6, en 50.000 pesetas.

74. Un generador de autógena, en 1.000 pesetas.

75. Una máquina de mestuar tubos, de 4 milímetros, en 4.000 pesetas.

76. Una báscula de 250 kilogramos de fuerza, en 300 pesetas.

77. Una sierra de cinta, de 4 centímetros, marca «Seci», con motor acoplado, de 1 HP., nueva, en 5.500 pesetas.

78. Una dinamo con motor eléctrico, de 2 HP., marca «Electromecánica Peppell», motores Gabaden, número 10.309, con dos cuadros de maniobra de la casa «Ibran y Font», de Barcelo. 9.000 pesetas.

79. Dos cuadros de maniobras, les a la anterior, en 1.500 pesetas.

80. Tres baños electrolíticos, un plata, otro de cobre y otro de níquel, 180 litros de capacidad el primero y otros dos de 250 litros, en 9.500 pesetas.

81. Una lectropulidora, de marca Pazt, en 3.200 pesetas.

82. Una lectropulidora, de 3 Sanz y Monset, de Barcelona, e pesetas.

83. Un taladrador de 22 milímetros, con su transmisión, en 1.200 pesetas.

84. Un torno mecánico movido por un motor, de 1 HP., en 8.000 pesetas.

85. Un motor horizontal de gasolina, de 6 HP., número 37898, de Bhornsbl y Sons. Ltda. (Inglaterra), en 5.000 pesetas.

Total, 248.991 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día trece de mayo próximo y hora de las once de su mañana y que por ser tercera sale sin sujeción al tipo.

2.^a Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento porque salió la segunda subasta. Que se tendrá en cuenta en la presente subasta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de enjuiciamiento civil; y que los bienes se encuentran en el local aludido a disposición de quien quiera examinarlos.

3.^a Que la partida número 71, o sean los derechos de los cupos como inherentes a la industria no pueden tener valoración alguna ya que su importe habrá de ser abonado por el rematante.

Que con respecto al derecho de traspaso que se subasta se hace las siguientes advertencias: 1.^o—Que correrá a cargo del rematante el pago de la par-

ticipación correspondiente al propietario de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Arrendamientos Urbanos. 2.^o—Que el remate de tal derecho de arrendamiento y traspaso del local quedará en suspenso, una vez llevada a cabo la subasta hasta que transcurra el plazo de treinta días a partir de la notificación que se haga al propietario de la casa de la postura ofrecida. 3.^o—Que el deudor ejecutado lleva más de un año en el ejercicio de la industria y que el rematante ha de contraer el compromiso de permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año y este tiempo por lo

la misma clase que el arrendatario. 4.^o—Que se verifica comprando en un solo lote independencia las demás dependencias de traslante de un inmueble frente de un inmueble dentro de un término municipal de Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Avendaño.—El secretario, Valeriano Martín.

1.202—774

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1957, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz de Santibáñez de Valcorba, se celebrará el día 20 de mayo de 1957, en el Juzgado, a las quince horas.

Deudor, don Florencio Berzosa.

Una viña en el término de Santibáñez de Valcorba, pago Prado del Alamar, polígono 26, parcela 57; linda Norte, la 58, Amancio Hernando; Sur, la 56, Marcaria López; Este, la 61, de Juan Escalante, y Oeste, la 55, de Saturnino López. Hace 35 áreas y 44 centiáreas.

Capitalizada y valorada para la subasta en 3.005,60 pesetas.

Deudores, herederos de Dámaso Moyano.

Otra viña en el mismo término, pago Valverde, polígono 24, parcela 347; linda Norte, la 348, Nicolás Calvo; Sur, la 330, de Angel Escalante; Este, la 346, de Leandro Berzosa, y Oeste, la 349, de Teodoro Alonso. Hace 18 áreas y 2 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.528 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes de los que desee solicitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación de los bienes sobre los que se desee licitar, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Santibáñez de Valcorba, 12 de abril de 1957.—Ignacio Rojo.

1.168

Imprenta de la Diputación provincial